

	PARA LLENAR LEA EL INSTRUCTIVO DISPONIBLE EN LA WEB	LOS IMPORTES SE CONSIGNARÁN SIN CÉNTIMOS	
	Número de Orden	RUC	DV
IMPUESTO A LA RENTA PERSONAL	Razón Social/Primer Apellido	Segundo Apellido	
	Nombres	03	Número de Orden de Declaración que rectifica
RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL	01 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Original	04	Período / Ejercicio Fiscal Año <input type="text"/>
VERSIÓN 1	02 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada Rectificativa		
516	05 <input type="checkbox"/> Declaración Jurada en Carácter de Cese de Actividades, Clausura o Cierre Definitivo		

INC.	RUBRO 1 - ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES, DE ACCIONES O DE CUOTAS DE CAPITAL, CESIÓN DE DERECHOS Y SIMILARES	PRECIO DE VENTA CONSIGNADO EN EL DOCUMENTO QUE RESPALDA LA OPERACIÓN (EXCLUIDO EL IVA) -I-	PRECIO DE COMPRA MÁS LOS GASTOS DE VENTA O DEL APORTE DE CAPITAL REALIZADO / COSTO DEDUCIDO -II-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 30%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV o CD+[(PV-CD) x 30%] o CD) -V-
a	Bienes muebles (Por Renta Neta Presunta)	10	24	38	50	62
b	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	11	25	39	51	63
c	Bienes muebles (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra)	12	26	40	52	64
d	Autovehículo (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea mayor que el Costo Deducido)	13	27			65
e	Autovehículo (Cuando el Costo de Adquisición fue totalmente deducido en los términos del numeral 3 del artículo 64 de la Ley o en ejercicios fiscales anteriores a su entrada en vigencia y el Precio de Venta sea menor o igual que el Costo Deducido)	14	28			66
f	Acciones (Por Renta Neta Presunta)	15	29	41	53	67
g	Acciones (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	16	30	42	54	68
h	Acciones (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	17	31	43	55	69
i	Cuotas de capital (Por Renta Neta Presunta)	18	32	44	56	70
j	Cuotas de capital (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra o del Aporte de capital)	19	33	45	57	71
k	Cuotas de capital (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual al Precio de Compra o del Aporte de capital)	20	34	46	58	72
l	Cesión de derechos y similares (Por Renta Neta Presunta)	21	35	47	59	73
m	Cesión de derechos y similares (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea mayor que el Precio de Compra)	22	36	48	60	74
n	Cesión de derechos y similares (Por Renta Neta Real cuando el Precio de Venta sea menor o igual al Precio de Compra)	23	37	49	61	75
ñ	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 62 al 75					76

INC.	RUBRO 2 - ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	PRECIO DEL ARRENDAMIENTO (EXCLUIDO EL IVA) -I-	GASTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS A LA GENERACIÓN DE LA RENTA -II-	RENTA NETA REAL (Col. I - II) -III-	RENTA NETA PRESUNTA (Col. I * 50%) -IV-	RENTA NETA IMPONIBLE (El menor valor entre la Col. III y Col. IV) -V-
a	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	77	83	89	95	101
b	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea mayor que los Gastos)	78	84	90	96	102
c	Arrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Arrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	79	85	91	97	103
d	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Presunta)	80	86	92	98	104
e	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea mayor que los Gastos)	81	87	93	99	105
f	Subarrendamiento de inmueble (Por Renta Neta Real cuando el Precio del Subarrendamiento sea menor o igual que los Gastos)	82	88	94	100	106
g	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 101 al 106					107

INC.	RUBRO 3 - RESCATE TOTAL O PARCIAL DE ACCIONES O CUOTAS PARTES DE ENTIDADES RESIDENTES O CONSTITUIDAS EN EL PAÍS, QUE NO SE ENCUENTRE ALCANZADO POR EL IDU	IMPORTE DEL RESCATE -I-	COSTO DE LAS ACCIONES O CUOTAS -II-	RENTA NETA IMPONIBLE (Col. I - II) -III-
a	Rescate total o parcial de acciones (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las acciones)	108	112	116
b	Rescate total o parcial de acciones (Cuando el Importe del rescate sea menor o igual que el Costo de las acciones)	109	113	117
c	Rescate total o parcial de cuotas partes (Cuando el Importe del rescate sea mayor que el Costo de las cuotas)	110	114	118
d	Rescate total o parcial de cuotas partes (Cuando el Importe del rescate sea menor o igual que el Costo de las cuotas)	111	115	119
e	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 116 al 119			120

INC.	RUBRO 4 - OTRAS RENTAS Y GANANCIAS DEL CAPITAL DEL EJERCICIO FISCAL, QUE NO FUERON OBJETO DE RETENCIÓN	RENTA NETA IMPONIBLE -I-	
a	Dividendos, utilidades, excedentes, rendimientos o beneficios percibidos no alcanzados por el IDU	121	
b	Regalías, cuando exista aprovechamiento parcial en el país y en el exterior (Consignar el 70% del monto percibido en concepto de regalía)	122	
c	Premio en dinero obtenido de juegos de loterías, rifas, sorteos, bingos, entre otros	123	
d	Incorporación de dinero sin contraprestación	124	
e	Rentas generadas por las Estructuras Jurídicas Transparentes, ya sea que provengan de rendimientos financieros, intereses, valorización de los bienes y activos derivados de la ejecución del negocio fiduciario o de las inversiones realizadas, excluidas las rentas gravadas por el IDU	125	
f	Indemnizaciones en dinero, provenientes de contratos de seguro de vida, prestaciones vitalicias y temporarias	126	
g	Otros conceptos no señalados en los incisos anteriores	127	
h	TOTAL RENTA NETA IMPONIBLE: Suma de las casillas 121 al 127		128

INC.	RUBRO 5 - DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO Y LIQUIDACIÓN FINAL	IMPORTE
a	Total Renta Neta Imponible del ejercicio fiscal (Suma de las casillas 76, 107, 120 y 128)	129
b	Impuesto liquidado sobre el Total Renta Neta Imponible del Ejercicio. (Se aplica la tasa del impuesto del 8% sobre el monto de la casilla 129, de acuerdo a lo establecido en la Ley)	130
c	Multa por presentar la Declaración Jurada con posterioridad al vencimiento	131
d	SALDO A INGRESAR A FAVOR DEL FISCO: Suma de las casillas 130 y 131	132

Estimado Contribuyente: Le recordamos que los pagos que efectúe emergentes de esta declaración, serán imputados en su cuenta corriente conforme a lo señalado en la Ley N° 125/1991, Art. 162